

VISTO:

El Expediente N° 044-M-94; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, se agrega nota de fecha 16 de Febrero de 1994, por la cual T.I.D.E.R., solicita reserva de estacionamiento para ambulancias para el traslado de pacientes a la misma.-

Que la Comisión Interna de Prestaciones Urbanas Directas, emitió su Despacho N° 071, dictaminando hacer lugar al requerimiento efectuado; que este Despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 07, celebrada por el Cuerpo con fecha 29 de Abril del corriente año.-

Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

**ORDENANZA**

ARTICULO 1°): OTORGASE un espacio de estacionamiento, a T.I.D.E.R., con la leyenda RESERVA AMBULANCIA, sobre calle San Martín N° 355 de esta Ciudad, para el ingreso de pacientes en tratamiento integral de enfermos renales.-

ARTICULO 2°): Por la Dirección de Planificación y Control de Tránsito, procédase a la señalización del lugar.-

ARTICULO 3°): COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. (Expediente N° 044-M-94).-**

**ES COPIA:**

scrz.-

FDO: SIG

SOLIS.-